"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2020 AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 139 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar a si

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES

Resolución Nº 218.....Pag. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS APRHI

Resolucion	General N	9	. Pag.	
Resolución	General Nº	15	Paa.	2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES

Resolución N° 218

Córdoba. 16 de marzo de 2020.

VISTO: Las actuaciones obrantes en la Nota Nº 02-052894028-820, relacionadas con la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0613/05 dictada en la implementación del Régimen Provisorio de Administración para Planes de Vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo IV, Anexo I de la referida Resolución Nº 0613/05 establece que constituye un impedimento para ser puesto para el cargo la circunstancia de ser adjudicatario del plan de vivienda a administrar, así como también ser ascendiente, descendiente, concubino o cónyuge de aquel.-

Que la Dirección de Jurisdicción Jurídico Notarial entiende que dicho impedimento no encuentra sustento normativo de orden público, e importa una limitación de orden formal y que no se compadece con la naturaleza, modos y costumbres propios de los planes del Organismo.-

Que el tipo asociativo que importa la conformación de una administración provisoria, en tanto se den condiciones objetivas organizacionales naturales a los regímenes de propiedad horizontal fijadas por el Código Civil y Comercial, encuentran sustento factico en las relaciones de convivencia de vecindario, para quienes es lo propio y natural la selección entre pares con las exigencias asamblearias que fija la norma de modo tal que importe garantizar la conformación democrática y consensuada que asegure el sustento mayoritario a la mentada selección, todo lo que ha sido adoptado casi por unanimidad por los beneficiarios de los referidos planes de vivienda.

Que la Dirección de Jurisdicción Jurídico Notarial por lo expuesto, en-

tiende que puede subsanarse el impedimento de la Resolución N° 0613/05 de la forma expresada, para que la designación de un administrador recaiga o no en un adjudicatario.-

Por ello, el Dictamen N° 178/20, Leyes 8558 y 5350 y las facultades conferidas por Decreto N $^\circ$ 1846/19.

EL SUBSECRETARIO DE REGULARIZACION DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 0613/05 el que deberá expresar:

"...No constituye un impedimento para ser propuesto para el cargo la circunstancia de ser adjudicatario del plan de vivienda a administrar, así como también ser ascendiente, descendiente, concubino o cónyuge de aquél"...-

Artículo 2º.- REMÍTANSE las presentes actuaciones a la Dirección de Jurisdicción Jurídico Notarial, de Adjudicación Recupero y Readjudicación, de Administración Económico Financiero y División Escrituraciones a sus efectos.

FDO.: CR. FACUNDO M. CHACÓN -SUBSECRETARIO DE REGULARIZACION DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General Nº 9

Córdoba, 10 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente № 0733-000856/2019 por el que se eleva para su aprobación documentación relativa a la constitución del CONSORCIO CANALERO PACHECO DE MELO – ADELIA MARÍA.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 se agrega Acta Constitutiva del referido Consorcio realizada con fecha 19 de Diciembre del 2019 en la Comuna de Pacheco de Melo con la participación de los representantes de ésta Administración Provincial y los señores Consorcistas y Adherentes convocados a tales efectos.

Que consta en el Acta Constitutiva la correspondiente designación de las Autoridades Provisorias y propuesta de denominación como "CON-

aLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SORCIO CANALERO PACHECO DE MELO - ADELIA MARÍA"

Que a fojas 6/7 obra el Padrón de Consorcistas y Adherentes, a fojas 8/9 Padrón de Asistencia a dicha Asamblea. Habiéndose agregado, a fojas 10/13, la constancia de la publicidad de la convocatoria a la asamblea y demás documentación relativa al acto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 7° y 8° de la Ley Provincial N° 9.750 de Promoción y Fomento para la Creación y Organización de los Consorcios Canaleros de la Provincia de Córdoba.

Que a fojas 4 el Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas expide Informe Técnico, consignando los límites y competencia territorial del ente consorcial, agregándose el Plano respectivo a fojas 5. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 1315/2012.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 45/2020 obrante a fojas 17 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la constitución del Consorcio Canalero que se denominará "CONSORCIO CANALERO PACHECO DE MELO – ADELIA MARÍA", reconociéndole su personería jurídica en los términos de la Ley N° 9750 y competencia territorial que se delimita de la siguiente forma: Límite Oeste: Línea divisoria Este de la Cuenca del Arroyo Santa Catalina; Límite Norte: Línea divisoria Sur de la Cuenca del Río Cuarto; Límite Sur: Línea divisoria de escorrentías comprendidas al Norte del Canal de la Diagonal entre la Localidad de Gral. Levalle y el Canal Devoto; Límite Este: Límite del Consorcio Canalero de la Carlota, borde Norte del Canal de Pacheco de Melo al Canal Devoto y margen Oeste (izquierda) del Canal Devoto. Todo conforme Plano que como ANEXO ÚNICO en una (1) foja, luce agregado a la presente Resolución.

Artículo 2º: APROBAR el Acta Constitutiva del "CONSORCIO CANA-LERO PACHECO DE MELO – ADELIA MARÍA" celebrada con fecha 19 de Diciembre del 2019, habiendo resultando elegidas las siguientes Autoridades Provisorias, a saber:

COMISION DIRECTIVA

Presidente:	Rosana FAVA	D.N.I. 23.529.041;
Vicepresidente:	Néstor GIULIANO	D.N.I. 20.079.864;
Secretario:	Alejandro NUNCCIO	D.N.I. 10.239.802;
Tesorero:	Alejandro FERRARESE	D.N.I. 23.657.722;
Vocales:	1°: Fernando Javier FERMÍ	D.N.I. 23.529.028;
	2°: Carlos MUSSO	D.N.I. 24.442.834;
	3°: Roberto REYNAUDO	D.N.I. 23.295.310.

Artículo 3º: HACER SABER a las Autoridades Provisorias que dentro del término de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, deberán convocar a elección de autoridades sobre la base de un padrón definitivo y en un todo conforme con lo normado por el Artículo 8º de la Ley N° 9.750.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERO PACHECO DE MELO – ADELIA MARÍA. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. CESAR DARIO SUAYA, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

ANEXO

Resolución General Nº 15

Córdoba, 11 de mayo de 2020.-

VISTO el Expediente Nº 0416-060277/2010/A2 en el que se tramita la aprobación del padrón y de la Asamblea General Ordinaria del CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRANEA ZONA 1", realizada con fecha 05 de Diciembre del 2019, a través de la cual se materializó la elección parcial de la Comisión Directiva.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N $^\circ$ 642/2017, la Secretaría de Recursos Hídricos se aprobó el Acta número 162, de fecha 22 de Noviembre del 2017, en donde resultaron electas las autoridades de la Comisión Directiva (fs. 6/7).

Que integrando los Folios Únicos N° 8 y N° 9, las autoridades del Consorcio informan la futura realización de la Asamblea para el día 05 de Diciembre del 2019 con los temas del Orden del Día a tratar como así también oficializan la lista de candidatos que reemplazarían a las autoridades que caducan su mandato.

Que mediante informe expedido por el señor Vocal del Directorio, Ing. Civil Gonzalo Plencovich, se autorizó la realización de la Asamblea (fs. 11). Que a mediante Nota agregada al Folio Único 10 las autoridades del Con-

sorcio agregan el Acta Nº 194 por la cual se plasmó la realización de la Asamblea General Ordinaria, quedando designadas las nuevas autoridades.

Que a fojas 12/32 se acompaña padrón de Consorcistas y a fojas 25/52 lucen agregadas las respectivas notificaciones personales.

Que, en relación a la solicitud formulada, la misma es procedente conforme lo normado por los Artículo 5° y 27° de la Ley N° 6.604.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 340/2019 y N° 46/2020 obrantes a fojas 4 y 33/34 y facultades conferidas por Ley N $^{\rm o}$ 9.867; el

DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Padrón de Usuarios del CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRANEA ZONA 1, el que compuesto de veintiún (21) fojas, como ANEXO UNICO, integra el presente instrumento legal.

Artículo 2º: APROBAR el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 194 de fecha 05 de Diciembre del 2019 del CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRANEA ZONA 1.

Artículo 3º: APROBAR la renovación parcial de la Comisión Directiva, en relación a los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, 1º y 2º Vocal. En consecuencia, se toma razón de la nueva conformación de la:

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

COMISION DIRECTIVA

Presidente: LORENZATO, Juan Antonio D.N.I. 20.150.937; Vicepresidente: BARTOLINI. Aleiandro D.N.I. 12.955.884: Secretario: PERTICARARI, Norberto D.N.I. 6.561.933; Tesorero: TAVARONE, Ernesto D.N.I. 22.824.405; Vocales: 1°: BURDISSO, Dardo D.N.I. 10.446.641; 2°: TACCHI, Pablo D.N.I. 11.190.804;

3°: FERNANDEZ DE MAUSSION, Santiago D.N.I. 18.330.315.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRANEA ZONA 1. Pase a la Dirección General de Irrigación.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI / ING. GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING / CESAR DARIO SUAYA, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

